

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 OFICINA DE IMPORTACIONES
 FONO N° 22 7080303
 importaciones@investigaciones.cl

ORDEN DE COMPRA
 IMPORTACIÓN DIRECTA

HOJA N° 01

PARA: COMISARIO RICARDO VILLEGAS PAVEZ

Solicitado por JEFATURA DE LOGISTICA
 Resolución Exenta N° 186
 Fecha 26.FEB.018

Orden de Compra N° I-03
 Fecha 26.FEB.018
 ítem 22.10.002

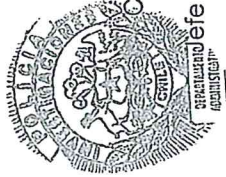
SEÑOR: CROWN RELOCATIONS - LYON
 Dirección: 52, Route de Brignais 69630 Chaponost, Francia.
 Fono: +33 1 78 05 48 52.

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. Euros	Total Euros
01		Amplía Orden de Compra N° I-25 de fecha 30.JUN.017, correspondiente a pago de flete desde Lyon - Francia hasta Temuco - Chile, por mudanza internacional de efectos personales del Comisario Ricardo VILLEGAS PAVEZ: Diferencia valor seguro		35,33
		TOTAL	Euros	35,33
SON: TREINTA Y CINCO EUROS CON 33/100.				
SON: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 727,72 AL DÍA 26.FEB.018).				



Saluda a UD.



CAROLA COOPMAN ÁVILA
 Comisario (F)
 Departamento Administrativo



CAROLINA FLORES
 Subinspector (A)
 Sección Adquisiciones



ALEX ESPINOZA VALDÉS
 Subprefecto
 Jefe de Logística

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Logística

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1861

APRUEBA, contratación en forma directa con la empresa Crown Worldwide Investments Ltda, bajo la causal contenida en el artículo 10, N°7, letra a) del Decreto N°250 de 2004.

SANTIAGO, 05 FEB 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Lo establecido en el Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N°18.928, sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- i) Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) Resolución Exenta RA N°380/84/2017, de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal que designa Jefe de Logística.

CONSIDERANDO:

1) Oficio N°234, de fecha 13.FEB.018, del departamento Administrativo, que solicita ampliar la orden de compra N°1-25 del 30.JUN.017, emitida a favor de la empresa Crown Relocations Lyon, por un valor de 35,33 Euros, por diferencia de seguro, relacionado con la mudanza internacional del Comisario Ricardo VILLEGAS PAVEZ, desde Lyon Francia hasta Temuco- Chile, quien fue designado en comisión de servicio a dicho país como agregado policial.

2) Informe Técnico, de fecha 13.FEB.018, suscrito por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, el cual señala que teniendo en consideración presupuesto sin número, de fecha 09.JUN.017, se ofrece un seguro 2,9% sobre un valor declarado (Euros 17.770,00), y que el cálculo realizado por la empresa presenta una diferencia a razón que el valor a cancelar debe ser Euros 515,33 y no Euros 480,00 como se señala en el presupuesto, resultando una diferencia a pagar de Euros 35,33.-, solicitando en sus conclusiones autorizar mediante resolución la ampliación de orden de compra N°1-25 del 30.JUN.017, emitida a favor de la empresa Crown Relocations Lyon, por un valor de Euros 35,33.

3) Resolución Exenta N°758, de fecha 30.JUN.017, que contrató en forma directa, bajo la causal contemplada en el artículo 10N°5 del Decreto N°250 del Reglamento de la Ley N°19.886, "por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional" el servicio de mudanza internacional, a la empresa Crown Relocations- Lyon, para realizar la mudanza de efectos personales y menaje de casa, desde Temuco- Chile, hasta Lyon- Francia, del Comisario Ricardo VILLEGAS PAVEZ.

4) Orden de compra N° 1-25, de fecha 30.JUN.017, del Departamento Administrativo, Oficina de Importaciones, para el Comisario Ricardo Villegas Pavez.

5) Carta de la empresa Crown Relocations, dirigida al Sr. Ricardo VILLEGAS, de fecha 09.JUN.017, suscrita por Arnaud VILLEMAGNE, Regional Sales Manager Lyon.

6) Carta de Crown Relocations dirigida a la Policía de Investigaciones de Chile, Sección Importaciones.

7) El artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886, señala "*Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento*".

8) El artículo 10 N°7, letra a) del Decreto N°250 Reglamento de la Ley 19.886, que señala "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*".

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE:** la contratación en forma directa con la empresa Crown Relocations por las causales contenidas en los artículos 8, letra g) de la Ley N°19.886, señala "*Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento*" y artículo 10 N°7, letra a) del Decreto N°250 Reglamento de la Ley 19.886, que señala "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*", por el pago de 35,33 Euros, por la diferencia de seguro, producto de los servicios prestados en la contratación directa señalada en el número 3 de los considerandos de la presente Resolución.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



AEV/Para
Distribución S.A.
-Importaciones
-Depadim
-Archivo

(1)
(1)
(1)



ESPINOZA VALDÉS
Subprefecto
Jefe de Logística